

Bajas

Categoría: Trámites de la ONATCreado: Miércoles, 17 Junio 2020 07:08

Visto: 616

Para solicitar la baja es necesario presentar:

- Documento emitido por el órgano rector que acredita la baja.
- Todos los documentos con trascendencia tributaria que le fueron entregados.
- Documento acreditativo de la cancelación de su inscripción en el registro correspondiente.